



¿Cómo se accede a las universidades andaluzas?

Un único procedimiento, una única solicitud

A efectos de ingreso, las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide, Sevilla), tienen consideración de una única universidad, constituyendo un Distrito Único el cual ha establecido un Único procedimiento general de admisión.

Esto significa que los estudiantes deben realizar una sola solicitud en la que relacionarán, por orden de preferencia, las peticiones que deseen de los estudios y centro entre todos los ofertados por las nueve universidades.

¿Cómo se inicia el procedimiento en el DUA?

El proceso de admisión se inicia de oficio, mediante convocatoria pública del procedimiento de admisión, y la participación en el proceso se inicia previa solicitud del interesado/a.

Hay que distinguir entre Acceso y Admisión

El Distrito andaluz ha establecido el sistema de límites de admisión (aprobación de un nº limitado de plazas).

El derecho a ser admitido/a en la titulación deseada está condicionado no solo por los requisitos de acceso sino también por el número de plazas ofertadas y la demanda del momento.

Esto quiere decir que Ud. puede tener superado el acceso a la Universidad pero no conseguir la admisión.

Para asignar las plazas se siguen un orden de prelación conforme a los criterios de adjudicación que variarán según la modalidad de acceso.

Estudiantes que deben solicitar la admisión

Tienen que solicitar plaza mediante el procedimiento general de admisión los estudiantes que a continuación se relacionan, siempre que reúnan los requisitos

legales de acceso:

- Los que deseen iniciar estudios universitarios por primera vez.
- Los que estando en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente deseen de nuevo iniciar estudios en otra titulación.
- Los que habiendo iniciado estudios universitarios deseen comenzar otros diferentes.
- Los que teniendo estudios universitarios parciales españoles deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos.
- Los que teniendo estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido su homologación en España, deseen continuar estudios pero no hayan obtenido la convalidación parcial de un mínimo de 30 créditos.

Trámites a seguir

1. Haber obtenido previamente los requisitos de acceso a estudios universitarios. Según el sistema de acceso (cupó) desde el que pretende acceder a la Universidad deberá reunir los requisitos académicos y personales establecidos en la normativa: **Vías de acceso**
2. Participar en el proceso de admisión. Una vez esté en disposición de acreditar los requisitos exigidos (independientemente de donde los haya obtenido), podrá pedir su ingreso en las titulaciones que le interesen, mediante: **Solicitud de admisión** presentada en los **Plazos** establecidos, y conforme al procedimiento de admisión.
3. Formalizar matrícula. Por último, concluida su participación en el proceso de admisión, deberá efectuar la matrícula en el Centro donde se imparta la titulación que finalmente le sea adjudicada, y en el **Plazo** obligatoriamente establecido por el mismo procedimiento de preinscripción. En la **Universidad de Granada** la matrícula se podrá realizar por Internet en la aplicación de **Automatrícula**.

Estudiar fuera de Andalucía

- Si por el contrario desea solicitar plaza para estudiar en Universidades o Distritos de fuera de Andalucía:
 - Deberá ponerse en contacto con éstas para adaptarse a los plazos y procedimientos de admisión establecidos por las mismas.
 - La preinscripción realizada en el Distrito andaluz es compatible con otras solicitudes presentadas para iniciar estudios en Universidades privadas, a distancia o de otras Comunidades Autónomas; no obstante, el estudiante

sólo podrá matricularse en un único Centro.